



**RESOLUCIÓN No. 2644**  
(13 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, *"Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ"*.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, -CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ACUERDO NO. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.

Que el artículo 24, 25 y 28 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establecen que: **"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

**ARTICULO 25. Adiciones.** Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el



*presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.*

*Parágrafo 1. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial. Este reaforo solo se podrá adicionar a partir del 1 de junio de la respectiva vigencia fiscal.*

*(...)*

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto; modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdos 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de Diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACA.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, aprobó el Acuerdo 022 del 7 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ".

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo 022 del 7 de diciembre de 2022; observando lo establecido en la siguientes disposiciones legales; Resoluciones Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; 0051 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**AP**

### RESUELVE

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



**ARTICULO PRIMERO.** – Liquidar el ACUERDO N° 022 DE 2022; *“Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ”*. Adicionando el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2022, en la suma de **MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$1.011.996.271)**, según el siguiente detalle:

1	INGRESOS	1.011.996.271,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	824.018.850,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	824.018.850,00
1.1.02.01	Contribuciones	121.245.643,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	
1.1.02.01.005.64	Contribuciones diversas (Contribución sector eléctrico)	
1.1.02.01.005.64.01.01-1.2.3.2.02.01.03	Otras_Cont (Termoeléctrico- OCENSA-VIG-2022)	7.596.066,00
1.1.02.01.005.64.01.01-1.2.3.2.02.01.04	Otras_Conts (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	21.011.214,00
1.1.02.01.005.64.01.02.01-1.2.3.2.02.02.01	AES Chivor/Hidroeléctrico- Chivor- Vigencia 2022	92.638.363,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	560.770.412,00
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	-
1.1.02.02.037.01-1.2.3.2.08.03.01	Seguimiento a licencias y trámites ambientales Vig_2022	15.121.548,00
1.1.02.02.037.02-1.2.3.2.08.03.02	Seguimiento a licencias y trámites ambientales Vige_Anteriores	44.899.976,00
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	-
1.1.02.02.055.01-1.2.3.2.08.04.01	Tasa por el uso del agua Vig_2022	44.846.969,00
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-
1.1.02.02.088.01-1.2.3.2.03.01	Tasa retributiva por Vertimientos Vigen_2022	289.997.844,00
1.1.02.02.088.02-1.2.3.2.03.02	Tasa retributiva por Veertimientos Vigen_Anteriores	151.226.821,00
1.1.02.02.089-1.2.3.2.04	Tasa por aprovechamiento forestal	14.646.540,00
1.1.02.02.090-1.2.3.2.04	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	30.714,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	122.331.063,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	-
1.1.02.03.001.22.01--1.2.3.2.07.01	Multas ambientales Vigencias_2022 _ Vigencias_2022	112.111.774,00
1.1.02.03.002--1.2.3.2.07.03	Interesesde mora	10.219.289,00

CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>19.671.732,00</b>
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	
1.1.02.05.002.07-1.3.1.1.11	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	19.671.732,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>187.977.421,00</b>
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	
1.2.13-1.3.1.1.11	Reintegros y otros recursos no apropiados	187.977.421,00

**ARTICULO SEGUNDO:** – Liquidar el ACUERDO N° 022 DE 2022; “*Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ*”. Adicionando el presupuesto de Gastos de la vigencia 2022, en la suma de **MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$1.011.996.271)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>1.011.996.271,00</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>1.007.964.415,00</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>187.228.507,00</b>
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	
2.1.2.02.01.004-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.2.02.01.004-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.2.02.01.004-99-3101-99-310106-310106	Recursos Físicos	
2.1.2.02.01.004-99-3101-99-310106-310106-1.3.1.1.11	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Recursos Físicos/Reintegros y otros recursos no apropiados	187.228.507,00
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CARRIENTES</b>	<b>820.735.908,00</b>
2.1.3.05	A entidades del gobierno	
2.1.3.05.01	A órganos del PGN	
2.1.3.05.01.017	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.	820.735.908,00

47



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.3.05.01.017.03	F.C.A. Oleoducto Central S.A. Ocensa/OCENSA- Vigencia 2022	
2.1.3.05.01.017.03-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.03-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.03-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.03-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.02.01.03	F.C.A. Oleoducto Central S.A. Ocensa/OCENSA - Vigencia 2022	7.565.803,00
2.1.3.05.01.017.04	F.C.A. Cementos Argos/ARGOS-Vigencia 2022	
2.1.3.05.01.017.04-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.04-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.04-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.04-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.02.01.04	F.C.A. Cementos Argos/ARGOS - Vigencia 2022	20.927.504,00
2.1.3.05.01.017.05	F.C.A. AES Chivor/Hidroeléctrico- Chivor- Vigencia 2022	
2.1.3.05.01.017.05-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.05-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.05-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.05-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.02.02.01	F.C.A. AES Chivor/Hidroeléctrico- Chivor- Vigencia 2022	92.269.286,00
2.1.3.05.01.017.06	F.C.A. Tasa por el uso del agua	
2.1.3.05.01.017.06-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.06-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.06-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.06-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.08.04.01	F.C.A. Tasa por el uso del agua	44.668.296,00
2.1.3.05.01.017.07	F.C.A. Tasa retributiva	
2.1.3.05.01.017.07-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.07-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.07-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.07-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.03.01	F.C.A. Tasa retributiva	
2.1.3.05.01.017.07-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.03.01	F.C.A. Tasa retributiva/Presupuesto - F.C.A./Tasa retributiva por vertimientos	439.466.798,00





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2644

Página No. 6

2.1.3.05.01.017.08	F.C.A._Tasa por aprovechamiento forestal	
2.1.3.05.01.017.08-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.08-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.08-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.08-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.04	F.C.A._Tasa por aprovechamiento forestal/Presupuesto - F.C.A/Tasas compensatorias	14.588.187,00
2.1.3.05.01.017.09	F.C.A._Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	
2.1.3.05.01.017.09-99-	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.09-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.09-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.09-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.04	F.C.A._Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre/Presupuesto - F.C.A/Tasas compensatorias	30.592,00
2.1.3.05.01.017.11	F.C.A._Seguimiento a licencias y trámites ambientales	
2.1.3.05.01.017.11-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.11-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.11-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.11-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.08.03.01	F.C.A._Seguimiento a licencias y trámites ambientales	59.782.395,00
2.1.3.05.01.017.12	F.C.A._Multas ambientales	
2.1.3.05.01.017.12-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.12-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.12-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.12-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.07.01	F.C.A._Otras Multas, sanciones _ Vigencias_2022	111.665.113,00
2.1.3.05.01.017.13	F.C.A._Intereses de mora	
2.1.3.05.01.017.13-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.3.05.01.017.13-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.13-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.13-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.2.07.03	F.C.A._Intereses de mora/Presupuesto - F.C.A/Intereses de mora	10.178.575,00
2.1.3.05.01.017.17	F.C.A._Reintegros y otros recursos no apropiados	
2.1.3.05.01.017.17-99	ADMINISTRATIVA	

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co  
www.corpoboyaca.gov.co



2.1.3.05.01.017.17-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.3.05.01.017.17-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -	
2.1.3.05.01.017.17-99-3101-99-310105-310105-1.3.1.1.11	F.C.A._Reintegros y otros recursos no apropiados	19.593.359,00
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.</b>	<b>4.031.856,00</b>
2.1.8.01	Impuestos	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	
2.1.8.01.14-99	ADMINISTRATIVA	
2.1.8.01.14-99-3101	Administración-Funcionamiento	
2.1.8.01.14-99-3101-99	Administración-Funcionamiento	
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199	Nomina-impuestos	4.031.856,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.07.01	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Otras Multas, sanciones e intereses de mora_ Vigencias_2022	446.661,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.07.03	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Intereses de mora	40.714,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.02.01.03	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Otras_Cont (Termoeléctrico- OCENSA-VIG-2022)	30.263,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.02.01.04	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Otras_Conts (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	83.710,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.02.02.01	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Otras_Cont (Hidroeléctrico- CHIVOR-VIG-2022)	369.077,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.03.01	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Tasa retributiva por vertimientos	1.757.867,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.04	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Tasas compensatorias	58.475,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.08.03.01	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/D.E.R.N. (Seguimiento a licencias y trámites ambientales)	239.129,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.2.08.04.01	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/D.E.R.N. (Tasa por el uso del agua)	178.673,00
2.1.8.01.14-99-3101-99-310199-310199-1.3.1.1.11	Gravamen a los movimientos financieros/Nomina - Impuestos/Reintegros y otros recursos no apropiados	827.287,00



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2644 Página No. 8

**ARTICULO TERCERO:** - Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Forma parte informativa de la presente Resolución, el Acuerdo 022 del 7 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ**  
Director General.

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte   
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez   
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo   
Revisó: César Camilo Camacho   
Aprobó: Hernán Amaya Tellez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Cra. 2A Esq. # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

